



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA MARÍA PARDO VALENCIA
APODERADO:	VÍCTOR HUGO GUARNIZO QUIMBAYO.
DEMANDADO:	ANDRÉS MAURICIO ZULUAGA ACEVEDO
APODERADO DEMANDADO:	NORMAN GILBERTO LÓPEZ LUENGAS
ASUNTO:	NIEGA SOLICITUD
RADICADO:	635944089001-2021-00037-00
AUTO INTERLOCUTORIO	0106

En cumplimiento de lo ordenado en auto del 28 de febrero de 2022, mediante el cual se rechazó el recurso de apelación previamente impetrado, mismo que se encuentra en firme, y como quiera que, pese a no haberse recibido respuesta al Oficio No. 00250, calendado a 22 de febrero anterior, dirigido al señor pagador de la Policía Nacional, el apoderado de la parte ejecutada acreditó contar con nuevos elementos de conocimiento necesarios para tal efecto, consistentes en desprendibles de nómina en los que figuran los descuentos efectuados a su prohijado, atendiendo lo preceptuado en el artículo 446 numeral 1° del C.G.P., se requiere a las partes para que presenten la liquidación actualizada del crédito, imputando los valores que le han sido descontados al señor Zuluaga Acevedo, incluyendo aquellos que han sido puestos a disposición de este despacho, así como los que se hayan consignado por su pagador en la cuenta de ahorros de Bancolombia a favor de la ejecutante, señora DIANA MARÍA PARDO VALENCIA, claro está, adjuntando los documentos que la sustenten.

De la liquidación presentada se correrá traslado a la parte contraria, en los términos del numeral 2° del artículo 446 de C.G.P., en consonancia con el artículo 110 de la misma obra.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



Firmado Por:

**Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc7a86782b29749baf2d57f17ae870f60570130eb7b9c1e12444e829c3703b7a**

Documento generado en 10/03/2022 10:15:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**